En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000741

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos, 16 MAR 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/601/2026, El decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/601/2026, se aprobó el convenio a honorarios suscrito con don (a) Ángel Andrés Reveco Riquelme.

Providencia N° PV 103-00-00229-2026, donde se solicita modificar el convenio original.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación del convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/601/2026, en el sentido de establecer del Decreto original:

Suscrito con don (a) **ANGEL ANDRES REVECO RIQUELME**, cédula nacional de identidad N.º [redacted] para que durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del 2026 y el 30 de junio del 2026**, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Agente Preventivo 24/7**

• Mantener un continuo acercamiento con los vecinos, dando a conocer el servicio que se presta, como asimismo incentivando a la comunidad en las materias de seguridad ciudadana, a través de patrullajes preventivos permanentes las 24 horas del día por el territorio comunal.
• Reportar a la Central de manera inmediata cualquier evento de desorden público, accidente, etc. que tenga relevancia para informar a las autoridades que correspondan.
• Activar el protocolo de llamados en casos de Emergencias.
• Gestionar la presencia del ABC de la Emergencia de ser necesario.
• Resguardar la seguridad de los equipos en terreno que se encuentren trabajando en la Comuna.
• Chequear la situación denunciada, teniendo la confirmación se procede a intervenir o derivar el caso.

000741

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

2.En lo no rectificado por el presente instrumento, permanece inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCh/MPP/CGS

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACION DEL CONVENIO HONORARIO

En Santiago a 10 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ANGEL ANDRES REVECO RIQUELME** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted]

Modifíquese la siguiente clausula:

PRIMERO: Según lo dispuesto en los artículos 2006 y siguientes, del Código civil y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 4 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y del principio de autonomía de la voluntad, Don (ña*)* **ANGEL ANDRES REVECO RIQUELME,** se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, a contar del periodo comprendido entre el **01 de marzo del 2026 y el 30 de junio del 2026**, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Agente Preventivo 24/7**

• Mantener un continuo acercamiento con los vecinos, dando a conocer el servicio que se presta, como asimismo incentivando a la comunidad en las materias de seguridad ciudadana, a través de patrullajes preventivos permanentes las 24 horas del día por el territorio comunal.
• Reportar a la Central de manera inmediata cualquier evento de desorden público, accidente, etc. que tenga relevancia para informar a las autoridades que correspondan.
• Activar el protocolo de llamados en casos de Emergencias.
• Gestionar la presencia del ABC de la Emergencia de ser necesario.
• Resguardar la seguridad de los equipos en terreno que se encuentren trabajando en la Comuna.
• Chequear la situación denunciada, teniendo la confirmación se procede a intervenir o derivar el caso.

Por este acto el prestador don (ña) Angel Andrés Reveco Riquelme declara conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANGEL ANDRES REVECO RIQUELME
C.I. N.º [redacted]

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL